CONTRATO DE SUMINISTRO	T.R.D. 111.22.15 **No. 009 2026**
CONTRATISTA	**DISTRIANGULO S.A.S** **R.L. ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 900.251.139-6** **C.C. No. 35.475.728 CHIA - CUNDINAMARCA.**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GERMINACION, PROPAGACION, TRASPLANTE Y POLINIZACION DE ESPECIES ARBOREAS NATIVAS PARA LA REHABILITACION DE ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE.**
VALOR	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) M/CTE**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMMERO OCURRA.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000429 DEL 27/03/2026**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en **Bogotá D.C**, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 35.475.728** expedida en Chía - Cundinamarca, quien actúa en representación legal de **DISTRIANGULO S.A.S.** identificado con **NIT. No. 900.251.139-6,** con domicilio en la Vereda Yerbabuena, finca el descanso, Chía - Cundinamarca; Celular: **3222652330**; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

a). Que en el marco del Plan de Desarrollo “Sibaté Nos Inspira 2024 – 2028”, la Administración Municipal ha establecido diversas metas y proyectos orientados a fortalecer la gestión ambiental, la protección de los recursos naturales y la promoción de una cultura de sostenibilidad en el territorio. Estas acciones buscan fomentar la conciencia ambiental, el conocimiento y la participación activa de la comunidad en la conservación del entorno, promoviendo prácticas responsables que contribuyan a la protección de los ecosistemas y al uso sostenible de los recursos naturales.

b). Que, en este sentido, el Plan de Desarrollo contempla la implementación de programas y estrategias dirigidas a la conservación, restauración y manejo sostenible de áreas de importancia ambiental, con especial énfasis en aquellas relacionadas con la protección del recurso hídrico y la recuperación de ecosistemas estratégicos del municipio. Estas acciones se orientan a mitigar los impactos generados por las actividades antrópicas, fortalecer los servicios ecosistémicos y garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio.

C). Que la restauración ecológica constituye una herramienta fundamental para la recuperación de áreas degradadas y la protección de las cuencas hidrográficas, especialmente cuando se realiza mediante la siembra de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas del territorio. La reforestación con material vegetal autóctono contribuye a mejorar la estabilidad de los suelos, aumentar la infiltración de agua, recuperar la biodiversidad y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas frente a fenómenos asociados al cambio climático.

d). Que la intervención de plantas debe orientarse a fortalecer los procesos de polinización, garantizando la conservación y restauración de especies vegetales nativas que proveen néctar y polen a los agentes polinizadores. En este sentido, se prioriza la siembra y manejo de coberturas florales diversificadas, la eliminación de especies invasoras que compiten por recursos, y la implementación de prácticas sostenibles que eviten el uso de agroquímicos nocivos. Estas acciones contribuyen a mantener la conectividad ecológica, favorecen la presencia de insectos, aves y otros polinizadores, y aseguran la reproducción de las plantas, la productividad de los ecosistemas y la seguridad alimentaria en el territorio.

e). Que en concordancia con lo anterior, la Administración Municipal viene adelantando procesos de restauración ecológica tanto en zonas urbanas como rurales, priorizando predios públicos y privados ubicados en áreas de importancia ambiental, zonas de recarga hídrica, rondas de quebradas, nacimientos de agua y demás ecosistemas estratégicos presentes en el municipio. Para el desarrollo efectivo de estas acciones es indispensable garantizar la

disponibilidad de material vegetal adecuado en términos de calidad, cantidad y diversidad de especies, que permita responder de manera oportuna a las necesidades de restauración, conservación y enriquecimiento forestal del territorio.

f). Que, en este contexto, los viveros municipales se consolidan como una herramienta estratégica para la producción y propagación de especies vegetales nativas, las cuales son fundamentales para el desarrollo de programas de restauración ecológica, reforestación y recuperación de áreas intervenidas por actividades antrópicas como la expansión urbana, las prácticas agropecuarias intensivas y otros procesos de transformación del paisaje. Las especies nativas, al estar adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas y ecológicas locales, presentan mayores tasas de supervivencia, crecimiento y adaptación, lo que garantiza el éxito de los procesos de restauración ambiental.

g). Que, en igual manera, la producción de material vegetal en vivero permite fortalecer procesos técnicos asociados a la germinación, propagación, manejo fitosanitario, trasplante y desarrollo de plántulas con adecuados estados fenológicos, lo cual mejora significativamente las probabilidades de establecimiento en campo. Asimismo, la disponibilidad de insumos adecuados para la producción vegetal, tales como sustratos, fertilizantes, herramientas y demás implementos técnicos, contribuye a optimizar las condiciones de crecimiento, sanidad y calidad del material vegetal producido.

h). Que la recuperación de espacios intervenidos por explotación minera debe enfocarse en la restauración ecológica integral, mediante la estabilización de suelos, el manejo adecuado de taludes y la reconformación del terreno para reducir riesgos de erosión. Este proceso incluye la incorporación de materia orgánica, la rehabilitación de las condiciones físico-químicas del suelo y la revegetalización con especies nativas adaptadas a la zona, priorizando aquellas que faciliten la sucesión ecológica. Asimismo, se promueve la recuperación de fuentes hídricas y la reconexión de corredores biológicos, con el fin de restablecer la funcionalidad del ecosistema, mejorar la biodiversidad y garantizar servicios ecosistémicos a largo plazo.

i). Que la recuperación de residuos orgánicos a través de la economía circular es fundamental para reducir la presión sobre los rellenos sanitarios y aprovechar estos materiales como recursos valiosos. Mediante procesos de compostaje, los residuos orgánicos se transforman en abono natural, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del suelo, el incremento de la fertilidad y la retención de humedad. Esta práctica no solo disminuye la generación de gases de efecto invernadero asociados a la descomposición en disposición final, sino que también promueve el cierre de ciclos de nutrientes, fortalece la sostenibilidad ambiental y fomenta una cultura de consumo responsable y aprovechamiento eficiente de los recursos en el territorio.

j). Que sin embargo, actualmente el municipio de Sibaté presenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad de insumos, herramientas y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de los viveros municipales, lo cual restringe la capacidad operativa para producir material vegetal nativo en la cantidad y calidad requerida para atender los procesos de restauración ecológica y conservación ambiental.

k). Que en consecuencia, se hace necesario la adquisición de insumos agrícolas, materiales y herramientas destinadas al fortalecimiento de los viveros municipales, con el propósito de mejorar los procesos de producción, manejo y propagación de especies vegetales nativas. Esta estrategia permitirá incrementar la disponibilidad de plántulas destinadas a la restauración ecológica de predios públicos y privados, contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio.

l). Que de esta manera, el fortalecimiento de los viveros municipales se constituye en un componente fundamental para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo consolidar acciones integrales de restauración ambiental, reforestación y conservación de la biodiversidad. Así mismo, estas acciones contribuirán al mejoramiento de los servicios ecosistémicos, la sostenibilidad ambiental del territorio y el bienestar de la comunidad del municipio de Sibaté, Cundinamarca.

n). Que de igual manera, esta contratación permitirá atender los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de actividades operativas relacionadas con la gestión, mantenimiento y restauración de predios de importancia hídrica y ambiental, así como el fortalecimiento de los viveros municipales y demás estrategias orientadas a la producción de material vegetal nativo, la recuperación de ecosistemas estratégicos y la promoción de procesos de educación y conocimiento ambiental en el territorio.

o). Que en este sentido, el municipio de Sibaté identificó la importancia de garantizar la disponibilidad de insumos, materiales y herramientas indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades ambientales lideradas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente. Lo anterior permitirá fortalecer los procesos de

restauración ecológica, protección del recurso hídrico y producción de material vegetal en los viveros municipales, en concordancia con las metas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

p). Que, para garantizar el cumplimiento de esta obligación, El Municipio cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000429 de 27/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.001-MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3201-Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3201009-Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos pos consumo CPC: 1633001-Dolomita (cruda) META: 16-Implementar dos sistemas autónomos de compostaje para la gestión residuos sólidos orgánicos en el marco de la economía circular PROYECTO:2024257400042-Recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos organicos con sistemas autonomos de compostaje en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 1.000.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202063-Centro de transformación productiva adecuado y dotado para actividades de bioeconomía CPC: 0196102-Césped META: 9-Desarrollar una estrategia para la adecuación de 2 espacios de antigua vocación minera dirigidos al aprovechamiento ambiental, ecoturístico y productivo PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.001-MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202063-Centro de transformación productiva adecuado y dotado para actividades de bioeconomía CPC: 1105001-Turba META: 9-Desarrollar una estrategia para la adecuación de 2 espacios de antigua vocación minera dirigidos al aprovechamiento ambiental, ecoturístico y productivo PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 10.000.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202041-Servicio de establecimiento de especies vegetales CPC: 4412103-Cortadoras manuales de césped con motor META: 8-Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en torno al recurso hídrico PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
	2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	$ 5.000.000.00

		SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202041-Servicio de establecimiento de especies vegetales CPC: 4411301-Sembradoras motorizadas META: 8-Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en torno al recurso hídrico PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 2823803-Guantes de fibras artificiales y sintéticas META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 1.718.420.00
	2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 2719005-Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 1.500.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 2823610-Overoles para trabajo META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3170002-Canastas de madera META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 15.000.000.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 5.000.000.00

		UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3912004-Afrecho de arroz - cascarilla de arroz META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 34669-Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3466301-Matamalezas y herbicidas META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 6.000.000.00
		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3641001-Bolsas de material plástico sin impresión META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 9.781.580
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$75.000.000,00**

q). Que el contrato a suscribir se rige por las siguientes clausulas:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GERMINACION, PROPAGACION, TRASPLANTE Y POLINIZACION DE ESPECIES ARBOREAS NATIVAS PARA LA REHABILITACION DE ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

PARÁGRAFO – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ALCANCE.

Adquisición de insumos, materiales y herramientas necesarias para el fortalecimiento y sostenimiento de los viveros de la Administración Municipal, con el propósito de garantizar la adecuada producción, propagación y manejo de material vegetal nativo destinado a procesos de restauración ecológica y reforestación en el municipio de Sibaté.

A través de la disponibilidad de estos insumos se busca optimizar los procesos de germinación, propagación, crecimiento y manejo fitosanitario de especies vegetales nativas, permitiendo la producción de plántulas de calidad

que serán utilizadas en actividades de reforestación, enriquecimiento forestal y recuperación de áreas degradadas, especialmente en predios públicos y en zonas de alto valor ambiental, áreas de recarga hídrica, rondas hídricas y demás ecosistemas estratégicos del territorio.

De igual manera, la producción de material vegetal en los viveros municipales permitirá fortalecer las estrategias de conservación y protección de los recursos naturales, contribuyendo a la restauración de ecosistemas afectados por actividades antrópicas, incluidas aquellas derivadas de la explotación minera, mediante la recuperación de suelos, estabilización de terrenos y revegetalización con especies nativas, favoreciendo el restablecimiento de la estructura y funcionalidad ecológica de estas áreas.

Así mismo, estas acciones promoverán la participación comunitaria mediante jornadas de siembra, procesos de educación ambiental y actividades de restauración participativa, fomentando la corresponsabilidad entre la comunidad y la Administración Municipal en la conservación del patrimonio natural del municipio.

En articulación con lo anterior, el alcance contempla la implementación de sistemas autónomos de compostaje para el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el municipio, transformándolos en abonos que serán utilizados como insumo en los viveros y procesos de siembra, promoviendo la economía circular, la reducción de residuos dispuestos en rellenos sanitarios y el mejoramiento de las condiciones del suelo en las áreas intervenidas.

Finalmente, la implementación de estas actividades contribuirá a la mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático, mediante el establecimiento de coberturas vegetales que favorezcan la captura de carbono, la regulación hídrica y la resiliencia de los ecosistemas, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Sibaté requiere mediante un contrato el suministro de los elementos para el desarrollo óptimo de los viveros para rehabilitación de predios del Municipio de Sibaté, de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cantidad requerida	Presentación
1	Fertilizante foliar de desarrollo vegetativo NPK con microelementos y aminoacidos. , Composición N total 100%, Nitrógeno amoniacal (NH4) 0.4g/l, Nitrógeno Nitrico 11.6 g/l, Nitrogeno Ureico 88 g/l, fosforo asimilable 300, potasio soluble en agua 100 g/l (P2 05), Elementos menores y aminiacidos.	UNIDAD	1	Lt
2	Insecticida de amplio espectro con acción estomacal y de contacto con alta residualidad. Ingrediente activo Lambda cihalotrina 10 g/l	UNIDAD	1	Lt
3	Microaspersores para riego 4 mm, Caudal de 51 a 70 litros por hora, diámetro de humedecimiento de 3 y 6 mts y presión de trabajo de 15 a 30 psi.	UNIDAD	1	Unidad
4	Manguera 100% con polietileno peletizado riegode 16 mm, rollos por 50 metros.	UNIDAD	1	Rollo
5	Turba de sphagnum canadiense 100% turba de fibras medianas pH Rango: 3.3 – 4.3 (S.M.E) Conductividad eléctrica: < 0.25 mmhos/cm (S.M.E)	UNIDAD	1	Bulto por 15 Kg
6	Cascarilla de Arroz quemada para sustratos	UNIDAD	1	Bulto por 7 Kg
7	Herbicida Glifosato - Sistémico no selectivo Glifosato: 363 g/L de ácido glifosato de formulación a 20°C, equivalente a 446 g/L de sal potásica deN-(fosfonometil)-glicina	UNIDAD	1	Lt

8	Fungicida orgánico en polvo de contacto preventivo de amplio espectro y acción por contacto, ampliamente utilizado para controlar enfermedades fúngicas como mildius, tizones y manchas foliares en cultivos. Mancozeb: Producto de coordinación del ión Zinc y etilen bis ditlocarbamato de manganeso (Equivalente a 800 g de i.a./Kg)	UNIDAD	1	KG
9	Mata babosa, Molusquicida que actúa por ingestión o por simple contacto de la mucosa con el cebo. Ingrediente activo: Metaldehído 7%, ingredientes inertes: Cebos, colorantes y agentes especiales, estabilidad 3 años a 10	UNIDAD	1	KG
10	Estimulante radicular Enraizador regulador fisiológico que permite la formación de un mayor sistema radicular en las plantas. Principio activo Ácido Alfa Naftalenacético 0.40 %, Ácido 3 Indol Butírico 0.10 %, Ácidos Nucleicos 0.10 %, Sulfato de Zinc 0.40 %.	UNIDAD	1	100 GR
11	Oleolato vegetal potásico 30% insecticida para control de la Mosca blanca, Minadores, Ácaros (Araña roja y blanca), Trips, Cochinillas y Pulgones.	UNIDAD	1	Lt
12	Sustancia química con actividad fungicida azufre elemental micronizado, con propiedades fungicidas, acaricidas, nutrientes y potenciadoras. pH en solución al 1%- 6, Color- Amarillo Apariencia - Suspensión Concentrada Densidad - 1.25 gr/ml	UNIDAD	1	LT
13	Fungicida sistémico con acción preventiva y curativa temprana (Ingrediente activo Fosetil Aluminio TRIS o ETIL fosfonato de aluminio) . Es absorbido por las raíces y traslocado en sentido acrópeto (ascendente por el xilema) desde las raíces a toda la planta, generando una protección completa y evitando la infección (efecto preventivo) y desarrollo del hongo (efecto curativo).	UNIDAD	1	LT
14	Fertilizante mezclado para aplicación foliar, granulos solubles, composición garantizada Nitrógeno 42,5%, Calcio CaO 0,056%, Magnesio MgO 0,315%, Azufre total S 0,450%, Boro B 0,034%, Cobre Cu0,036%, Hierro Fe 0,047%, Manganeso Mn 0,100%, Molibdeno Mo 0,005%, Zinc Zn 0,100%. PHh en solución al 10% 6,7, Solubilidad 81 g/100 ml a 20ºC, Humedad 0,53% P/P	UNIDAD	1	KG
15	Fertilizante compuesto de complejo PK para aplicación foliar, presentación Líquida con Sustancias Aminoácidos, Azufre, Boro, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Potasio, Zinc.	UNIDAD	1	Lt
16	Fertilizante complejo compuesto NPK para aplicación al suelo granulado. Composición garantizada Nitrogeno N Total 15%, Fosforo asimilable P2O5 15%, Potasio soluble en agua K2O 15%, Humedad máxima 1%	UNIDAD	1	bulto de 50 Kg

17	Guantes hechos de 100% cuero vaqueta de res, con costuras de hilo de algodón, con ajuste elástico en la muñeca y un ribete en el puño de 9". Ancho 12 cm, Alto, 22 cm, Largo, 1 cm	UNIDAD	1	PAR
18	Bolsa plástica negra para trasplante de material vegetal de 10 cm de ancho * 19 cm de alto, calibre 2	UNIDAD	100	UDS
19	Bolsa plástica negra para trasplante de material vegetal de 25 cm * 30 cm, calibre 1.5		100	UDS
20	Polisombra de polipropileno 100% con aditivo UV, para cerramiento, ancho 2,10 metros, largo 100 metros usa para aislar áreas de trabajo 100 m	UNIDAD	1	ROLLO
21	Malla de sombreo del 80 %, en monofilamentos de polietileno de alta densidad, con resistencia a los rayos UV, color negro ancho 4 metros y largo 100 metros,	UNIDAD	1	ROLLO
22	Ahoyadora con motor 4-Mix® de cuatro tiempos Cilindrada 36.3 cm³, Potencia 1.40 kW, Potencia 1.90 PS, Potencia 1.90 bhp, Régimen del husillo, 1ª marcha 200 r/min	UNIDAD	1	Herramienta Mecánica
23	Hidrorretenedor Copolímero de acrilamida y acrilato de potasio, Apariencia Granular, Color Ligeramente marrón, Tamaño de Partícula (mm) 0,2 – 5, Densidad aproximada a granel (g/cm3) 0.8 Rango de pH ideal 5 – 9 Absorción (g /g) 200, Estabilidad promedio del producto hidratado en el suelo 5 Años Solubilidad en agua Componentes solubles e Insolubles Composición de la parte soluble: Aminoácidos libres 26%, Ácidos Fúlvicos 30%, Ácido Algínico 4%, Manitol 1.4%, Citoquininas 160 ppm ,Vitaminas Naturales 120 ppm, Nitrógeno 6.81%, Fosforo 0.3%, Potasio (K2O) 4.2%, Azufre 0.7%, Hierro 800 ppm, Zinc 40 ppm.	UNIDAD	1	Kg
24	Cortasetos de doble cara de 21.7 cc, barra de corte de 30", Engranaje de alto torque para cortes dificiles, mando de multiples posiciones, longitud de cuchilla 75 cm, peso 5.3 Kg,	UNIDAD	1	Herramienta Mecánica
25	Envase de 230 ml en material vidrio transparente, incoloro y de alta claridad, con tapa para empacar miel	UNIDAD	1	Envase
26	Envase de 250 ml en material vidrio transparente, incoloro y de alta claridad, con tapa para empacar miel	UNIDAD	1	Envase
27	Envase de 280 ml en material vidrio transparente, incoloro y de alta claridad, con tapa para empacar miel	UNIDAD	1	Envase
28	Extractor de miel (centrífuga manual) en acero inoxidable para 4 marcos, diámetro 50cm altura 88cm	UNIDAD	1	Envase
29	Caneca plastica de 20 litros equivalente a 5 galones con tapa de rosca y cierre hermetico, dimensiones Alto: 39.5 cm a 44 cm; Ancho/Largo: 24.5 cm a 29.5 cm, peso del envase entre 0.9 kg y 1.1 kg	UNIDAD	1	Caneca

30	Overol apicola enterizo en drim super 8 100% algodón manga larga con elástico en puños y tobillos cremallera de doble cierre frontal con 2 bolsillos de camisa 6 bolsillos en el pantalón, resorte en la cintura. Careta en Dril super 8 parte de atrás y frontal con malla incorporada al overol con cremalleras	UNIDAD	1	Traje
31	Par Guantes de uso Apicola elaborados en vaqueta carnaza con refuerzo en dedos y palmas y extensión en Dril vulcano, caucho en mangas y refuerzo en muñecas	UNIDAD	1	Guantes
32	CAL DOLOMITA, enmienda agrícola compuesta por calcio y magnesio, con una concentración del 30% de óxido de calcio (CaO) y 14% de óxido de magnesio (MgO).	UNIDAD	1	bulto de 50 Kg
33	Tierra negra fértil de origen natural libre de contaminantes físicos, químicos y biológicos, No debe ser proveniente de zonas con riesgo de contaminación por residuos sólidos, escombros, hidrocarburos o descargas industriales, Libre de semillas de malezas. Libre de plagas, larvas, nemátodos y patógenos.	UNIDAD	1	M3
34	Unidades de decloración por aireación pasiva Recipientes de boca ancha diseñados para facilitar el proceso de decloración del recurso hídrico mediante aireación pasiva. Estas unidades permiten la disipación y evaporación natural del cloro residual presente en el agua, favoreciendo su estabilización fisicoquímica. Su implementación garantiza condiciones óptimas para la viabilidad y activación de microorganismos eficientes, los cuales intervienen posteriormente en los procesos biológicos de degradación y descomposición de materia orgánica.	UNIDAD	1	Recipiente
35	Rodenticida anticoagulante de nueva generación, compuesto de Flocoumafen, con Bitrex para evitar intoxicaciones. Formulaciones en pellets y bloques parafinados.	UNIDAD	1	Lb

36	Inóculo microbiológico especializado para la biodegradación controlada de residuos orgánicos, Consorcio de microorganismos benéficos naturales (no modificados genéticamente), con Presencia de bacterias mesófilas y termófilas, Inclusión de actinomicetos y hongos saprófitos, debe Contener cepas eficientes como Bacillus licheniformis u otras bacterias con capacidad demostrada de degradación de materia orgánica, con una Funcionalidad técnica y Capacidad de acelerar la descomposición de residuos orgánicos sólidos, con capacidad de Generación de calor biológico durante la fase termofílica, con Reducción significativa de olores ofensivos. Presentación líquida, con Alta concentración de unidades formadoras de colonias (UFC),libre de patógenos, adjunar Registro sanitario	UNIDAD	1	Lt
37	Estaciones de cebado elaboradas en plástico rígido de alta resistencia (polipropileno o ABS). Resistencia a impactos, humedad y radiación UV, Uso en interiores y exteriores, Sistema de seguridad, Cierre con llave o sistema de seguridad antifraude, Diseño que impida la manipulación por personal no autorizado, Protección contra apertura por niños y animales domésticos, Diseño estructural, Entrada lateral doble para facilitar acceso del roedor, Sistema interno de fijación para bloques o pellets de cebo, Espacio suficiente para diferentes presentaciones de rodenticida, Base con posibilidad de anclaje al suelo o pared, Tamaño adecuado para control de roedores pequeños y medianos (ratón y rata), Perfil bajo para instalación perimetral y en áreas de difícil acceso, Impermeable o con protección contra ingreso de agua, Fácil limpieza y mantenimiento, Compatible con protocolos de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	UNIDAD	1	Estación de Cebos
38	Cuchillas para Guadaña Especificaciones técnicas: - Longitud: 35cm. - Orificio: 1 pulgada. - Calibre: 16. - Material: Acero tratado y lacado.	UNIDAD	1	Unidad
39	Nevera portátil de 5.5 litros con manija, Material: PP,PE, Con pila refrigerante y espacio con soporte en tapa parate interna para la pila, Conserva el calor y el frío, Aislamiento térmico, Medidas del producto: 20.7 x 28.5 x 19.5 cm	UNIDAD	1	Unidad
40	Pila refrigerante de consistencia rígida que en su interior contiene un 90% de gel y 10% de polietileno medidas de 12.2 cm de alto, 3 de ancho y 7 de profundidad reutilizable,	UNIDAD	1	Unidad

41	TIJERAS PARA PODAR MANGO TUBULAR. Herramientas de corte y poda de 2 manos tubular cuchillas afiladas, Hojas forjadas y templadas garantizando la dureza del filo y su durabilidad. Mangos tubulares con recubrimiento ergonómico antideslizante en PVC. Tope amortiguador de cierre. Material de la hoja Acero, Alto 52.9 cm Ancho 2.5 cm, Largo 16.2 cm	UNIDAD	1	Unidad
42	Tijera de Podar Bypass Material del mango Acero de Alto Carbono pintado y Lacado, Material de la hoja Acero, Dimensiones 85 x 20 x 250 mm con capacidad de corte de 16 ml	UNIDAD	1	Unidad
43	Machete de 18 pulgadas en acero laminado, ideal para labores agrícolas, Ancho 6.2 cm, Alto 60 cm Espesor de hoja: 1,8 mm. Longitud total: 18 pulgadas. Material: Acero laminado de alta resistencia.Diseño de la cacha: Mango ergonómico con remaches de seguridad.	UNIDAD	1	Unidad
44	Cubierta Machete 18 pulgadas DIMENSIONES ALTO: 7 cm ANCHO: 4 cm LARGO: 53 cm Largo de la hoja 20 "Material del mango Cuero, Material de la hoja Cuero	UNIDAD	1	Unidad
45	Barretilla sacaclavos (pata de cabra pequeña) para demolición y extracción de clavos, Herramienta de acero forjado con extremo curvado y fisura, técnica y comúnmente, 11" con Mango de PVC	UNIDAD	1	Unidad
46	BANDEJAS FORRAJERAS PEQUEÑAS 54 X 27 cm en poliestireno Medidas de nuestras bandeja Largo 54 cm de ancho 27 cm largo y 6 cm de profundidad.	UNIDAD	1	Unidad

**Las cantidades a suministrar están sujetas a cambio por el supervisor del contrato.*

*** el contratista deberá hacer entrega de insumos hasta completar el monto asignado.*

Parágrafo 1: El contratista deberá suministrar el material objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca.

Parágrafo 2: Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptarán reclamaciones por estos conceptos.

Parágrafo 3: El proveedor deberá garantizar la entrega en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte.

Parágrafo 4: Se deberá adjuntar ficha técnica de los productos, SI aplica.

Parágrafo 5: Los productos deberán cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables.

Parágrafo 6: El proveedor deberá ofrecer garantía mínima sobre defectos de fabricación. SI aplica.

Parágrafo 7: El suministro de los insumos y elementos por parte del contratista se realizará de acuerdo con el cronograma de trabajo dispuesto por la secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, el cual será entregado por el supervisor del contrato a demanda.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (75.000.000) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y

liquidación, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el **sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados**

Parágrafo 1: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada.

Parágrafo 2: Los bienes, insumos, materiales deben ser entregados de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO POR UNIDAD INCLUIDO IVA SI APLICA
1	Fertilizante foliar de desarrollo vegetativo NPK con microelementos y aminoacidos. , Composición N total 100%, Nitrógeno amoniacal (NH4) 0.4g/l, Nitrógeno Nitrico 11.6 g/l, Nitrogeno Ureico 88 g/l, fosforo asimilable 300, potasio soluble en agua 100 g/l (P2 05), Elementos menores y aminiacidos.	Lt	$ 49,578.00
2	Insecticida de amplio espectro con acción estomacal y de contacto con alta residualidad. Ingrediente activo Lambda cihalotrina 10 g/l	Lt	$ 51,798.00
3	Microaspersores para riego 4 mm, Caudal de 51 a 70 litros por hora, diámetro de humedecimiento de 3 y 6 mts y presión de trabajo de 15 a 30 psi.	Unidad	$ 812.00
4	Manguera 100% con polietileno peletizado riegode 16 mm, rollos por 50 metros.	Rollo	$ 68,078.00
5	Turba de sphagnum canadiense 100% turba de fibras medianas pH Rango: 3.3 – 4.3 (S.M.E) Conductividad eléctrica: < 0.25 mmhos/cm (S.M.E)	Bulto por 15 Kg	$ 125,798.00
6	Cascarilla de Arroz quemada para sustratos	Bulto por 7 Kg	$ 67,338.00
7	Herbicida Glifosato - Sistémico no selectivo Glifosato: 363 g/L de ácido glifosato de formulación a 20°C, equivalente a 446 g/L de sal potásica deN-(fosfonometil)-glicina	Lt	$ 26,638.00
8	Fungicida orgánico en polvo de contacto preventivo de amplio espectro y acción por contacto, ampliamente utilizado para controlar enfermedades fúngicas como mildius, tizones y manchas foliares en cultivos. Mancozeb: Producto de coordinación del ión Zinc y etilen bis ditlocarbamato de manganeso (Equivalente a 800 g de i.a./Kg)	KG	$ 32,558.00
9	Mata babosa, Molusquicida que actúa por ingestión o por simple contacto de la mucosa con el cebo. Ingrediente activo: Metaldehído 7%, ingredientes inertes: Cebos, colorantes y agentes especiales, estabilidad 3 años a 10	KG	$ 44,398.00
10	Estimulante radicular Enraizador regulador fisiológico que permite la formación de un mayor sistema radicular en las plantas. Principio activo Ácido Alfa Naftalenacético 0.40 %, Ácido 3 Indol Butírico 0.10 %, Ácidos Nucleicos 0.10 %, Sulfato de Zinc 0.40 %.	100 GR	$ 41,734.00
11	Oleolato vegetal potásico 30% insecticida para control de la Mosca blanca, Minadores, Ácaros (Araña roja y blanca), Trips, Cochinillas y Pulgones.	Lt	$ 46,618.00
12	Sustancia química con actividad fungicida azufre elemental micronizado, con propiedades fungicidas, acaricidas, nutrientes y potenciadoras. pH en solución al 1%- 6, Color- Amarillo Apariencia - Suspensión Concentrada Densidad - 1.25 gr/m	LT	$ 43,658.00

13	Fungicida sistémico con acción preventiva y curativa temprana (Ingrediente activo Fosetil Aluminio TRIS o ETIL fosfonato de aluminio) . Es absorbido por las raíces y traslocado en sentido acrópeto (ascendente por el xilema) desde las raíces a toda la planta, generando una protección completa y evitando la infección (efecto preventivo) y desarrollo del hongo (efecto curativo).	LT	$ 219,038.00
14	Fertilizante mezclado para aplicación foliar, granulos solubles, composición garantizada Nitrógeno 42,5%, Calcio CaO 0,056%, Magnesio MgO 0,315%, Azufre total S 0,450%, Boro B 0,034%, Cobre Cu0,036%, Hierro Fe 0,047%, Manganeso Mn 0,100%, Molibdeno Mo 0,005%, Zinc Zn 0,100%. PHh en solución al 10% 6,7, Solubilidad 81 g/100 ml a 20ºC, Humedad 0,53% P/P	KG	$ 13,318.00
15	Fertilizante compuesto de complejo PK para aplicación foliar, presentación Líquida con Sustancias Aminoácidos, Azufre, Boro, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Potasio, Zinc.	Lt	$ 61,418.00
16	Fertilizante complejo compuesto NPK para aplicación al suelo granulado. Composición garantizada Nitrogeno N Total 15%, Fosforo asimilable P2O5 15%, Potasio soluble en agua K2O 15%, Humedad máxima 1%	bulto de 50 Kg	$ 221,998.00
17	Guantes hechos de 100% cuero vaqueta de res, con costuras de hilo de algodón, con ajuste elástico en la muñeca y un ribete en el puño de 9". Ancho 12 cm, Alto, 22 cm, Largo, 1 cm	PAR	$ 12,578.00
18	Bolsa plástica negra para trasplante de material vegetal de 10 cm de ancho * 19 cm de alto, calibre 2	UDS	$ 17,758.00
19	Bolsa plástica negra para trasplante de material vegetal de 25 cm * 30 cm, calibre 1.5	UDS	$ 20,644.00
20	Polisombra de polipropileno 100% con aditivo UV, para cerramiento, ancho 2,10 metros, largo 100 metros usa para aislar áreas de trabajo 100 m	ROLLO	$ 402,410.00
21	Malla de sombreo del 80 %, en monofilamentos de polietileno de alta densidad, con resistencia a los rayos UV, color negro ancho 4 metros y largo 100 metros,	ROLLO	$ 871,718.00
22	Ahoyadora con motor 4-Mix® de cuatro tiempos Cilindrada 36.3 cm³, Potencia 1.40 kW, Potencia 1.90 PS, Potencia 1.90 bhp, Régimen del husillo, 1ª marcha 200 r/min	Herramienta Mecánica	$ 7,419,238.00
23	Hidrorretenedor Copolímero de acrilamida y acrilato de potasio, Apariencia Granular, Color Ligeramente marrón, Tamaño de Partícula (mm) 0,2 – 5, Densidad aproximada a granel (g/cm3) 0.8 Rango de pH ideal 5 – 9 Absorción (g /g) 200, Estabilidad promedio del producto hidratado en el suelo 5 Años Solubilidad en agua Componentes solubles e Insolubles Composición de la parte soluble: Aminoácidos libres 26%, Ácidos Fúlvicos 30%, Ácido Algínico 4%, Manitol 1.4%, Citoquininas 160 ppm ,Vitaminas Naturales 120 ppm, Nitrógeno 6.81%, Fosforo 0.3%, Potasio (K2O) 4.2%, Azufre 0.7%, Hierro 800 ppm, Zinc 40 ppm.	Kg	$ 36,998.00
24	Cortasetos de doble cara de 21.7 cc, barra de corte de 30", Engranaje de alto torque para cortes dificiles, mando de multiples posiciones, longitud de cuchilla 75 cm, peso 5.3 Kg,	Herramienta Mecánica	$ 2,071,998.00
25	Envase de 230 ml en material vidrio transparente, incoloro y de alta claridad, con tapa para empacar miel	Envase	$ 2,218.00
26	Envase de 250 ml en material vidrio transparente, incoloro y de alta claridad, con tapa para empacar miel	Envase	$ 3,106.00
27	Envase de 280 ml en material vidrio transparente, incoloro y de alta claridad, con tapa para empacar miel	Envase	$ 3,698.00
28	Extractor de miel (centrífuga manual) en acero inoxidable para 4 marcos, diámetro 50cm altura 88cm	Envase	$ 3,625,998.00

29	Caneca plastica de 20 litros equivalente a 5 galones con tapa de rosca y cierre hermetico, dimensiones Alto: 39.5 cm a 44 cm; Ancho/Largo: 24.5 cm a 29.5 cm, peso del envase entre 0.9 kg y 1.1 kg	Caneca	$ 17,758.00
30	Overol apicola enterizo en drim super 8 100% algodón manga larga con elástico en puños y tobillos cremallera de doble cierre frontal con 2 bolsillos de camisa 6 bolsillos en el pantalón, resorte en la cintura. Careta en Dril super 8 parte de atrás y frontal con malla incorporada al overol con cremalleras	Traje	$ 214,598.00
31	Par Guantes de uso Apicola elaborados en vaqueta carnaza con refuerzo en dedos y palmas y extensión en Dril vulcano, caucho en mangas y refuerzo en muñecas	Guantes	$ 48,838.00
32	CAL DOLOMITA, enmienda agrícola compuesta por calcio y magnesio, con una concentración del 30% de óxido de calcio (CaO) y 14% de óxido de magnesio (MgO).	bulto de 50 Kg	$ 28,118.00
33	Tierra negra fértil de origen natural libre de contaminantes físicos, químicos y biológicos, No debe ser proveniente de zonas con riesgo de contaminación por residuos sólidos, escombros, hidrocarburos o descargas industriales, Libre de semillas de malezas. Libre de plagas, larvas, nemátodos y patógenos.	M3	$ 118,398.00
34	Unidades de decloración por aireación pasiva Recipientes de boca ancha diseñados para facilitar el proceso de decloración del recurso hídrico mediante aireación pasiva. Estas unidades permiten la disipación y evaporación natural del cloro residual presente en el agua, favoreciendo su estabilización fisicoquímica. Su implementación garantiza condiciones óptimas para la viabilidad y activación de microorganismos eficientes, los cuales intervienen posteriormente en los procesos biológicos de degradación y descomposición de materia orgánica.	Recipiente	$ 325,598.00
35	Rodenticida anticoagulante de nueva generación, compuesto de Flocoumafen, con Bitrex para evitar intoxicaciones. Formulaciones en pellets y bloques parafinados.	Lb	$ 81,398.00
36	Inóculo microbiológico especializado para la biodegradación controlada de residuos orgánicos, Consorcio de microorganismos benéficos naturales (no modificados genéticamente), con Presencia de bacterias mesófilas y termófilas, Inclusión de actinomicetos y hongos saprófitos, debe Contener cepas eficientes como Bacillus licheniformis u otras bacterias con capacidad demostrada de degradación de materia orgánica, con una Funcionalidad técnica y Capacidad de acelerar la descomposición de residuos orgánicos sólidos, con capacidad de Generación de calor biológico durante la fase termofílica, con Reducción significativa de olores ofensivos. Presentación líquida, con Alta concentración de unidades formadoras de colonias (UFC),libre de patógenos, adjunar Registro sanitario	Lt	$ 22,198.00
37	Estaciones de cebado elaboradas en plástico rígido de alta resistencia (polipropileno o ABS). Resistencia a impactos, humedad y radiación UV, Uso en interiores y exteriores, Sistema de seguridad, Cierre con llave o sistema de seguridad antifraude, Diseño que impida la manipulación por personal no autorizado, Protección contra apertura por niños y animales domésticos, Diseño estructural, Entrada lateral doble para facilitar acceso del roedor, Sistema interno de fijación para bloques o pellets de cebo, Espacio suficiente para diferentes presentaciones de rodenticida, Base con posibilidad de anclaje al suelo o pared, Tamaño adecuado para control de roedores pequeños y medianos (ratón y rata), Perfil bajo para instalación perimetral y en áreas de difícil acceso, Impermeable o con protección contra ingreso de agua, Fácil limpieza y mantenimiento, Compatible con protocolos de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	Estación de Cebos	$ 41,438.00
38	Cuchillas para Guadaña Especificaciones técnicas: - Longitud: 35cm. - Orificio: 1 pulgada. - Calibre: 16. - Material: Acero tratado y lacado.	Unidad	$ 32,410.00

39	Nevera portátil de 5.5 litros con manija, Material: PP,PE, Con pila refrigerante y espacio con soporte en tapa parate interna para la pila, Conserva el calor y el frío, Aislamiento térmico, Medidas del producto: 20.7 x 28.5 x 19.5 cm	Unidad	$ 96,198.00
40	Pila refrigerante de consistencia rígida que en su interior contiene un 90% de gel y 10% de polietileno medidas de 12.2 cm de alto, 3 de ancho y 7 de profundidad reutilizable,	Unidad	$ 14,650.00
41	TIJERAS PARA PODAR MANGO TUBULAR. Herramientas de corte y poda de 2 manos tubular cuchillas afiladas, Hojas forjadas y templadas garantizando la dureza del filo y su durabilidad. Mangos tubulares con recubrimiento ergonómico antideslizante en PVC. Tope amortiguador de cierre. Material de la hoja Acero, Alto 52.9 cm Ancho 2.5 cm, Largo 16.2 cm	Unidad	$ 164,130.00
42	Tijera de Podar Bypass Material del mango Acero de Alto Carbono pintado y Lacado, Material de la hoja Acero, Dimensiones 85 x 20 x 250 mm con capacidad de corte de 16 ml	Unidad	$ 88,650.00
43	Machete de 18 pulgadas en acero laminado, ideal para labores agrícolas, Ancho 6.2 cm, Alto 60 cm Espesor de hoja: 1,8 mm. Longitud total: 18 pulgadas. Material: Acero laminado de alta resistencia.Diseño de la cacha: Mango ergonómico con remaches de seguridad.	Unidad	$ 44,250.00
44	Cubierta Machete 18 pulgadas DIMENSIONES ALTO: 7 cm ANCHO: 4 cm LARGO: 53 cm Largo de la hoja 20 "Material del mango Cuero, Material de la hoja Cuero	Unidad	$ 19,238.00
45	Barretilla sacaclavos (pata de cabra pequeña) para demolición y extracción de clavos, Herramienta de acero forjado con extremo curvado y fisura, técnica y comúnmente, 11" con Mango de PVC	Unidad	$ 51,650.00
46	BANDEJAS FORRAJERAS PEQUEÑAS 54 X 27 cm en poliestireno Medidas de nuestras bandeja Largo 54 cm de ancho 27 cm largo y 6 cm de profundidad.	Unidad	$ 11,838.00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: Se realizarán **pagos parciales** conforme al suministro de productos e insumos hasta agotar el valor total del contrato, previa entrega de informe y ejecución de actividades.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. factura relacionando cada uno de los bienes suministrados con valor unitario y valor total.
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora)
3. Documento de Entrada al almacén de los diferentes insumos.
4. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
6. Certificación Bancaria.
7. Informe del Supervisor.

Parágrafo 1:

1. Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.

2. Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

3. El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

4. La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.

5. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá **hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.**

CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Presentar oportunamente, con periocidad los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando soportes, asi como la factura electrónica.
8. Cargar informes de ejecución y factura electrónica a la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con las metas del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigente las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto contractual.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
3. Entregar insumos o materiales del objeto contractual que sean de excelente calidad y que cumplan con todos los requisitos y características descritas en los estudios previos que hacen parte del presente proceso
4. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente, en especial con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso
5. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta y el contrato que se suscriba.

6. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de los mismos
7. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con ocasión al transporte, traslado y gestión de los elementos a suministrar.
9. Entregar los elementos requeridos por la entidad en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la supervisora del contrato
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
12. Garantizar la entrega de los productos previamente mencionados, asegurando que cumplan con estándares óptimos de calidad y conformidad estricta con las especificaciones establecidas en las respectivas fichas técnicas.
13. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del suministro conforme a los tiempos establecidos, garantizando atención prioritaria a las solicitudes efectuadas por el CONTRATANTE.
14. Acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente, en especial con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
15. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los (2) dos días hábiles al no cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo determinen las necesidades.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los insumos o materiales o herramientas contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. En caso de ser autorizada la cesión del presente contrato, el cesionario se hace responsable del estado en que recibe el contrato ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del mismo.

CLAUSULA OCTAVA. – SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente** como supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 ° del Artículo 4 ° y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista

de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

CLAUSULA NOVENA. - EMOLUMENTOS. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales.

CLAUSULA DÉCIMA. – GARANTIA:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del del contrato y tres (03) años más, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL. Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO. El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGESIMA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EJECUCION. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Ana María Ortiz Guerra
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente
Fecha	Mayo de 2026		